

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2019 00643 00

Dado que la titular del Despacho en la fecha fijada previamente para audiencia, se encontrará en comisión de servicios, la misma no se llevará a cabo. No obstante, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 373 del Estatuto Procesal, para el día 28 de septiembre del 2022, a las 9:00 a.m.

Téngase en cuenta que la parte demandada no aportó el dictamen pericial en el término concedido en auto anterior (pdf. 72).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65e804ea42756ef0dea0f9633b79b6b96d036d37058a7f6fa0c3f7a1062a4c73**

Documento generado en 08/09/2022 03:45:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**